



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000166-2025-MDP/A [60598 - 14]

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MDP/A [60598-6] de fecha 02 de setiembre de 2025, emitido por el despacho de alcaldía; Memorando N° 110-2025-MDP/A [60598-12], de fecha 02 de setiembre de 2025, emitido por el despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde, entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MDP/A [60598-6] de fecha 02 de setiembre de 2025, la misma que encarga el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, PEDRO YRIGOYEN ERNANDINI, los días jueves 04 y viernes 05 de setiembre del 2025, por motivo de viaje del señor Alcalde. Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MDP/A [60598-6] de fecha 02 de setiembre de 2025, la misma que encarga el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Pedro Yrigoyen Fernandini, los días jueves 04 y viernes 05 de setiembre del 2025 (...);

Que, mediante Memorando N° 110-2025-MDP/A [60598-12] de fecha 02 de setiembre de 2025, el despacho de alcaldía dispone dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 000164-2025-MDP/A [60598-6], de fecha 02 de setiembre del 2025, debiendo emitir un nuevo acto resolutivo encargando el Despacho de Alcaldía, de los días Jueves 04 y Viernes 05 de setiembre del 2025, al Regidor Eduardo Bueno Julon;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 164-2025-MDP/A [60598-6] de fecha 02 de setiembre de 2025, la misma que encarga el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI, los días jueves 04 y viernes 05 de setiembre del 2025, por motivo de viaje del señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor Eduardo Bueno Julon, los días jueves 04 y viernes 05 de setiembre del 2025, por motivo de viaje del señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000166-2025-MDP/A [60598 - 14]

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 02/09/2025 - 16:41:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
02-09-2025 / 16:29:35